

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO, ENCARGADO
DEL PODER EJECUTIVO, MANUEL MENÉNDEZ,
AL CONGRESO NACIONAL, EL 16 DE ABRIL DE 1845**

Ciudadanos de las Cámaras de Senadores y Diputados:

Tengo la inefable satisfacción de llenar una de las más augustas funciones que atribuye la Constitución al Presidente de la República; la de anunciaros que se halla instalado el Congreso Extraordinario para que habéis sido convocados y de que están abiertas sus sesiones.

Fuertes han sido y muy violentas las tempestades que han precedido a este día sereno, por el que han suspirado todos los buenos patriotas; todos los que aman la ventura de esta desgraciada patria; y ciudadanos escogidos de entre los mismos pueblos, animados del más puro patriotismo, testigos de sus males y sufrimientos, y concedores de sus verdaderas causas, harán seguramente que no sean ilusorias tantas esperanzas y que siga una época de paz, de gloria y bienandanza a la de luto y lágrimas que hemos dejado atrás.

Tan fausto día brillará en nuestra atmósfera política, como brilla en el firmamento el astro de la luz; y cuando la posteridad lea estas páginas de nuestra historia, no murmurará de sus progenitores, como lo habrá hecho al recorrer las que les han precedido. Nuestros hijos dirán: «Por el desacuerdo de nuestros padres iba a hundirse en una sima la patria que debía recibirnos en su seno y darnos la vida»; pero apareció un genio que sobreponiéndose a la innoble pasión de dominar sin regla, sojuzgo al ambicioso, aterró al anarquista, proclamó el imperio de la ley y nos legó la libertad de que disfrutamos. Entonemos cánticos de alabanzas al Dios de la inmensidad, que ha querido consolarnos de tantos males permitiendo nuestra reunión en el augusto santuario de las leyes. Y vosotros, dignos Representantes de una nación desgraciada pero generosa, contraeos con asiduidad a cicatrizar sus heridas, dictando las medidas que vuestro celo y experiencia os inspiren, para que no volvamos a desviarnos de la senda en que estamos hoy colocados por los esfuerzos del guerrero filósofo, que ha sabido remover los obstáculos que obstruían el paso.

Entro ahora en la penosa e indispensable obligación que me impone la ley fundamental de la República. Tomaré el tiempo corrido desde que se puso en receso el Congreso de Huancayo, que corresponde en su mayor parte a la época en que me ha tocado regir los destinos de la patria.

Después de los males experimentados, consecuencia de las divisiones y partidos que había engendrado sin duda el deseo uniforme de constituirnos, sin haber podido acordarnos en los medios de lograrlo; después de los terribles contrastes padecidos, hasta el de haber perdido casi nuestra independencia, era de esperar que la experiencia de lo pasado nos hiciera más cautos para no sufrir una recaída en lo venidero. Así se lo prometieron los hombres sensatos y vieron casi realizadas sus nobles aspiraciones en el corto tiempo corrido desde la publicación de nuestro código fundamental, en diciembre de 1839, hasta el

mismo mes de 1840. Parece increíble que en el transcurso de un año hubieran podido repararse los daños causados por una guerra civil, que había durado seis; que había movido todo desde sus fundamentos; que había dado ocasión a prodigar los tesoros destinados a satisfacer nuestro crédito y nuestras necesidades en útiles y máquinas destructoras del hombre y de su bienestar; y que había hecho de la fortuna pública el pábulo del agiotista y el objeto del peculado. Pero la verdad es que el Gobierno, a cuya cabeza se hallaba entonces el Generalísimo don Agustín Gamarra, nombrado constitucionalmente Presidente de la República, había adquirido crédito, al que contribuyeron también los arreglos y economía de su Ministro de Hacienda, benemérito general don Ramón Castilla; que se le ofrecían empréstitos con un interés moderado; que el acreedor empezó a ser pagado; y que el empleado percibía ya la renta con que la nación quiere compensar sus servicios. Todos estos bienes desaparecieron desde que don Manuel Ignacio Vivanco quiso erigirse en árbitro de los destinos públicos y dio en Arequipa el grito de rebelión que fue sofocado en la memorable jornada de Cuevillas por el impertérrito general destinado a sostener heroicamente nuestra Constitución y leyes, como su antagonista está decidido a hollarlas vilmente. Éste recomendabilísimo general condujo por tierra una división que marchó combinada con la que personalmente llevó por mar el Generalísimo Presidente. Desgraciadamente esta sedición tenía ramificaciones con otra que estalló en Bolivia a favor de don Andrés Santa Cruz, cuando había fugado de Arequipa el faccioso Vivanco y retirándose a esta capital el Presidente de la República, Generalísimo don Agustín Gamarra. Así fue que a los pocos días tuvo que emprender una nueva campaña en que se preparó una muerte gloriosa para él y fatídica para su patria en los campos de Incahue.

Perdido casi todo el Ejército y su armamento, agotado el país de recursos, sembrada la consternación y la alarma por casi todos los ángulos de la República; el Perú habría quedado a merced del vencedor sin el patriotismo y los esfuerzos de los pueblos del sur, que sin más arbitrios que los que suministra el valor desesperado, pudieron contener ese torrente desbordado que venía a arrasar la tierra de nuestros padres. Los impresos, los partes publicados y que sin duda habréis leído, os hablarán con más elocuencia de lo que puedo hacer hoy. Los recorría entonces admirado y enternecido. Esta es la ocasión de recomendaros unos ciudadanos que por tantos títulos son acreedores a la gratitud nacional y merecen que les hagáis una manifestación digna de vos y de sus heroicos sacrificios. Ellos derramaron su sangre y perdieron su fortuna; y el huérfano y la viuda hacen la mejor prueba de que tiene el Perú hijos que aman sobre su vida el honor y la dicha de su patria.

Desde aquí empieza una nueva era en que se ven de un lado el patriotismo y desinterés y del otro el aspirantismo y la intriga, una mezcla de pasiones nobles y de ambición desmesurada. Los hechos se me agolpan, procuraré ordenarlos y ser conciso para no fastidiaros. Ellos han pasado a vuestra vista y podéis juzgarlos como yo.

La desgracia de Incahue fue como un golpe eléctrico que se comunicó instantáneamente a todas las clases de la sociedad. Los más gritaban venganza y no veían al dar este grito más que el honor de la patria ultrajada;

algunos predicaban la paz, pero aquella paz que es el fin de la guerra, si deja bien puesto el nombre del beligerante. Cualquiera que fuese el partido que se adoptara, era indispensable levantar un Ejército que recuperara los laureles que se nos había arrebatado, o que obligara al vencedor a deponer las armas bajo condiciones honrosas. No se consigue la paz sin estar bien preparado par la guerra. Guiado por esta máxima tan antigua como la sociedad, emprendí la formación de un Ejército y en muy pocos días vi, como por encanto, puesta en pie una fuerza respetable, capaz de llenar su misión. Cesaron los resentimientos y cada uno corrió a presentar su contingente de servicios. Hubo padre que ofreció el único fruto de su casto amor y que quiso desprenderse del báculo que la naturaleza le tenía preparado para su ancianidad, por que corriera a defender los derechos de la patria. Una campaña abierta bajo de tan bellísimos auspicios, no podía dejar de prometer un desenlace glorioso; pero lo echó a perder todo el aspirantismo. En este Ejército en que sólo se hablaba al principio de gloria y que se sintió animado del noble ardor de las batallas, enseguida empezó a discutir la paz; y la fuerza que debía sostener el honor y los derechos de la nación, se hizo el instrumento de un partido. Antes que estallara una sedición en el Ejército, fue necesario prestarse a suscribir unos tratados, que si no son ventajosos al Perú fueron los que pudieron obtenerse en las difíciles circunstancias en que se ajustaron. Están publicados y se os presentarán, y persuadidos como yo de la verdad de cuanto refiero, me excusaréis el desagrado de extenderme acerca de unos pormenores, que ojalá fuera posible borrarlos hasta de la memoria de nuestros contemporáneos.

En aquella misma época estaba asechado el Perú por los emigrados, que a consecuencia de la restauración se habían asilado en el Ecuador y encontraron en su gobierno una acogida que propasó los límites de la humanidad hasta chocar con los principios más obvios del Derecho Internacional. Nos había venido ya una cruzada que fue preciso combatir a mano armada; los preparativos se hicieron en Guayaquil, en la claridad del medio día, zarpó la expedición de este puerto equipada y municionada y desembarcó en una caleta excusada de la provincia de Piura. Por esto y por las comunicaciones de nuestros corresponsales se sabía, que no sólo era tolerada allí esta mala conducta, sino que era protegida y apoyada por el Gobierno. Motivo era éste para pedir explicaciones y, si no éramos satisfechos, adoptar los medios que para tales casos tiene establecido el uso de las naciones civilizadas. El Gobierno del Perú muy lejos de dar este paso se propuso otro de conciliación y prudencia, y acreditó un ministro cerca del ecuatoriano, que con su presencia le recordara los deberes de vecino; y aún lo autorizó plenamente para entablar negociaciones, que removieran todo motivo de aprensión y todo pretexto de queja. Nada fue bastante para lograr nuestro objeto. Desde las primeras comunicaciones habló nuestro ministro de las miras hostiles que abrigada el Ejecutivo del Ecuador de otra expedición que zarparía de Guayaquil para trastornarnos el orden en el evento de un contraste del Ejército en Bolivia, en cuyo caso se pretendería también arrancarle concesiones avanzadas sobre límites y deuda, pretensiones antiguas y exageradas del jefe de esa administración. Todo sucedió como se había anunciado: el ministro tuvo que despedirse consultando el honor de la nación que representaba y dejó al Ecuador en alarma contra el Perú. En este estado, no era prudente dejar el norte descubierto, como lo estaba, por hallarse concentradas todas las fuerzas

en el sur. Se dispuso, pues, la formación de otro Ejército, que serviría además de reserva al del sur en caso de otra desgracia y se encargó su mando a otro jefe. Los generales en jefes de estos dos Ejércitos, que no debieron tener otro fin que defender la República de los ataques exteriores, se llenaron recíprocamente de celos, quisieron sacar del Gobierno el partido que a ninguno debía concederse, mientras sus miras no fueran arregladas a la ley y se revolucionaron casi al mismo tiempo en 28 de julio y 16 de agosto de 1842. En el Cuzco se invocó la misma Constitución que se atacaba y en Lima el Jefe de la nación, que confesaba no tener investidura que diera apariencia de legalidad a su usurpación, puso por fundamento de su «misión» las actuales calamidades de la patria, haciendo consistir sus deberes en el respeto inviolable a los derechos del hombre, y la solución de sus responsabilidades en los resultados de su empresa. El Gobierno entonces se hallaba combatido por dos fuerzas y la nación se vio dividida entre dos Ejércitos que ninguno daba la menor garantía. Abandonado así y aún perseguido por los mismos que debían sostener mi autoridad, tuve que alejarme de mi patria para salvar en alguna manera los respetos que se deben al jefe del Ejecutivo, y evitar el escándalo de un crimen más, que quizá se hubiera perpetrado en mi persona. Los rebeldes sostuvieron sus pretensiones al frente de las fuerzas que acaudillaban; y en Agua Santa quiso la suerte favorecer al Segundo vicepresidente del Consejo de Estado, que se había pronunciado campeón del general en jefe del Ejército del Sur. El Congreso tomará en consideración estos sucesos y decidirá si una revolución es también un medio de obtener el mando supremo; si han quedado bien puestos los artículos 152 y 153 de la Constitución; si deben subsistir todos los actos de esta administración bastarda; y si están bien nombrados los generales que aún el Ejecutivo legal no puede nombrar sin la aprobación del Congreso y fuera del número que designa el artículo 147 de la misma. Me he abstenido de pronunciar nada sobre estos particulares por respeto a la corporación que autorizó sus actos y en obsequio también a la tranquilidad pública en los momentos de haberse restablecido el régimen constitucional y haber yo asumido el mando.

Precedieron a esta revolución sucesos escandalosos, que no es posible silenciarlos y cuya omisión dejaría un vacío en este Mensaje. El general en jefe del Sur, que obraba sin sujeción a las órdenes del Gobierno, dispuso que el general don Miguel San Román, que mandaba una división, sometiese una parte de sus fuerzas a otro jefe que le designó. Esta disposición era contraria a mis instrucciones y se negó a cumplirlas el general San Román, quién por otra parte había penetrado ya su objeto. Divididos así, se dirigieron ambos generales al Gobierno, manifestando sus quejas y acriminándose recíprocamente. Les mandé entonces que suspendiesen sus hostilidades, y que permaneciese estacionado cada uno en el punto en que recibiese la orden suprema. El general San Román se retiraba hacia la capital, y obedeció; pero el general don Antonio Gutiérrez de la Fuente, desdeñando someterse a los mandatos del Ejecutivo, lo persiguió hasta Ayacucho y precisó a continuar su retirada hasta Jauja. Esto dio mérito a que el Ejecutivo declarara rebelde al general que desconocía su autoridad.

Deseoso de evitar una guerra fratricida, el derramamiento de sangre peruana y sus funestas consecuencias, consulté al Consejo de Estado el nombramiento

de sus comisionados que arreglaran a esos dos jefes, y que dieran de baja al Ejército por mutuos convenios. Este paso, que no agradó sin duda al General en Jefe del Norte, precipitó su revolución. El General San Román entonces se hallaba colocado su revolución. El General San Román entonces se hallaba colocado en una posición muy difícil. Tenía que elegir entre sus perseguidores, que se habían declarado ya el 28 de julio, proclamando al Prefecto del Cuzco, que era el segundo Vicepresidente del Consejo, y servía con licencia de éste aquel cargo, o se plegaba a la revolución de Lima del 16 de Agosto, que encapotaba el titulado Jefe de la Nación. Eligió entre dos males el que le pareció menor, uniéndose al que hacía la guerra a sus enemigos.

Ya os he dicho el término de esta contienda en Agua Santa, en cuyo campo la victoria lisonjeó a los de la sedición del 28 de julio. Ellos se proclamaron constitucionales, sus partidarios los saludaron con este título, y hasta el Consejo de Estado nombró una comisión de su seno para que fuera distante de la capital a felicitar al Segundo Vicepresidente, que entró seguidamente y prestó su juramento ante el primero, a quien se hizo abandonar el puesto a pretexto de enfermedades, que no le aquejaban, ni le impedían concurrir a la presidencia de su corporación. La época aciaga de esta administración será de una memoria eterna por la profusión con que se han repartido los grados militares; por la prodigalidad con que se ha distribuido la fortuna nacional; y por la imprudencia con que se han infringido la Constitución y las leyes. ¡Asombra el silencio del Consejo en estos días infaustos! No levantó una vez sola su voz para representar al Gobierno acerca de tan escandalosas violaciones, mientras que fue tan escrupuloso durante mi anterior administración, que no me dejó respirar por mis disposiciones indiferentes, que no tenían visos de infracción.

El Consejo quedará satisfecho de los motivos que impidieron al Presidente del Consejo de Estado hacer la convocatoria dentro de los diez días que fija el artículo 82 de la Constitución, a presencia de la crisis en que se hallaba la República por consecuencia de la invasión boliviana. Ocupados los pueblos del departamento de Puno y algunos del de Moquegua, alarmados los de Arequipa y Cuzco; sus habitantes en la precisión de defenderse de una agresión extraña; y cuando en toda la extensión de la República se levantaban tropas; no era dable que los ciudadanos entraran en el ejercicio del poder electoral. El Consejo opinó del mismo modo y me fue preciso someterme a su voto en un caso que no había prevenido el legislador. Muy luego que se firmó la paz con Bolivia y que sus tropas dejaron libre el territorio peruano, se hizo la convocatoria para llenar todos los fines constitucionales. Las elecciones casi concluidas quedaron sin efecto por las revoluciones que me apearon del mando y por la que siguió don Manuel Ignacio Vivanco, en actitud ya de renovar su empresa desde la del 28 de julio. En premio de sus traiciones se le hizo general de brigada y comandante militar de Arequipa por el general en jefe don Antonio Gutiérrez de La Fuente; se quitó del puesto al coronel don Manuel Mendiburu, que servía por órdenes del Gobierno; y se le confió una fuerza con que pudiese llevar a cabo sus planes ambiciosos y tiránicos.

Esta época es la de más escándalos en todo el tiempo de nuestras guerras civiles. Alucinados algunos con sus promesas de Congreso y respeto a la ley, que violaba y conculcaba en los momentos de su exaltación al mando, y

fastidiados con los desaciertos de la impopular administración que acababa de sucumbir, titularon a Vivanco el hombre de las esperanzas, cuando alejaba más las de orden, cuando rasgaba la Carta en que se hallan escritas nuestras garantías, se proclamaba absoluto y no dejaba la menor apariencia del régimen representativo, base de nuestras instituciones. Empezó por crearse una especie de legalidad, haciéndose reconocer Supremo Director y arrancando el execrable juramento de obediencia y cumplimiento a sus decretos, órdenes y disposiciones, sin comprometerse a nada por su parte. Los Reyes de España no exigían este juramento, sino después que habían prestado el suyo de guardar los fueros de las provincias de su dominación.

Esta conducta atroz excitó el patriotismo del benemérito general don Ramón Castilla, le recordó sus deberes y sus pasados triunfos, y acometió la heroica empresa de restaurar la Constitución, sin contar con otros recursos que su valor y pericia militar. Sólo y sin armas proclamó el imperio de la ley en uno de los pueblos del departamento de Moquegua; y fue secundado por estos heroicos habitantes que han prestado un argumento para no tener por fabulosas las hazañas de los pueblos antiguos, cuando vencían ejércitos fuertes y aguerridos, que pretendían arrebatarle su libertad. Este departamento merece mucho de la patria y vosotros lo tomareis en consideración para resarcir a sus habitantes las pérdidas que han sufrido en una lucha desigual; y para decretarle honores que immortalicen su fama y la trasmitan de generación en generación.

Los triunfos de Pachía y San Antonio dejaron en pacífica posesión del departamento de Moquegua, a los valientes que se propusieron defender y sostener nuestras instituciones; y en la imposibilidad de entregar el mando de la República a las personas llamadas por la ley, crearon una Suprema Junta Provisoria, que debía componerse de un miembro que nombraría cada departamento, conforme se fueran libertando. Esta junta ha sostenido el peso de la administración pública en la parte del sur durante su incomunicación con la capital. Por sus disposiciones se ha mantenido el orden constitucional y se ha obrado hasta alcanzar el memorable triunfo del Carmen Alto, que acabó con la farsa directorial. Sus servicios son muy notables y deben grabarse indeleblemente en el corazón de todo peruano. Sin ella seguramente que no se habría restablecido el régimen legal, estaríamos aún a merced de los anarquistas y muy distantes de consuelos que sienten los patriotas en este día venturoso. Sus actos se han ejercido en nombre de la nación y en conocido provecho suyo. La Junta Suprema tiene pues en su favor las simpatías de todo peruano y debe contar también con su voluntad. Razones son éstas que deben pesar mucho en vuestro ánimo al entrar en el examen de sus actos administrativos. La honradez, probidad y buena fe de sus miembros, están marcados con el sello del desprendimiento y desinterés.

Al triunfo del Carmen Alto precedió el pronunciamiento del 17 de junio en Lima, que si no llenó los votos de los constitucionales, extinguió al menos los restos de esperanza que aún mantenían los directorales; y preparó el campo para el 10 de agosto, en que se desarrolló la opinión pública; arrancó el bastón de las manos espurias que lo empuñaban y lo puso en las de la persona autorizada por la ley a presidir los destinos del Perú. El estado de mi salud no me permitía

aún echar sobre mis débiles hombros el peso del Gobierno. El clima de Chile, adonde pasé los dos años de mi expatriación, poco análogo a mi temperamento, había debilitado mi constitución y me era necesario consultar su restablecimiento en una vida de calma. Estas razones y otras políticas de conciliación, que no pueden ocultarse a vuestra perspicaz penetración, me obligaron a entregar el mando al vicepresidente del Consejo de Estado. Por invitación de este magistrado y en circunstancias muy difíciles y peligrosas para la patria hice el sacrificio de mi salud, de mi tranquilidad y de mis intereses, abandonados tres años y lo reasumí el 7 de octubre. En este tiempo no habré hecho todo lo que demandan las exigencias de mi patria, todo lo que puede alcanzar un genio sobresaliente; pero nada he excusado de lo que inspira el más puro patriotismo, no he omitido esfuerzo ninguno; y si bastaran estas prendas a suplir los talentos que la naturaleza no me ha dotado, seguramente que me retiraría a la vida privada lleno de gloria, como me retiré satisfecho con el testimonio de mi conciencia. He hecho ante las aras de la patria el sacrificio de mis pasiones. Me habéis visto rodeado de las mismas personas que habían sido cómplices de mis calumniantes y perseguidores, los he llamado para que me ayuden a la empresa de pacificar los pueblos del norte, he confiado a algunos de ellos el mando de departamentos y provincias, y les he dado parte en mis confianzas. A esta conducta franca y conciliadora se ha debido la cesación de las hostilidades en el norte, en el que a nombre de la Constitución y de las leyes se derrama la sangre peruana; a ella se debe que en menos de treinta días se haya concluido la anarquía sin un soldado y que al entrar en esta capital el Ejército vencedor de los campos de San Antonio, Pachía y Carmen Alto, se le haya recibido con los brazos abiertos y reconociéndole importantes servicios prestados a la causa del orden.

Congreso era el grito unánime de un extremo a otro de la República y la Junta Suprema de Arequipa y el Ejecutivo en Lima, correspondieron a esta voz consoladora. La primera tuvo sus razones para convocarlos en una Cámara y el segundo no hallaba que pudiese instalarse sino en dos, y difirieron la convocatoria en este punto de vital importancia. El Presidente de la Junta, consonante siempre con sus principios, hizo el sacrificio de su opinión y se sometió al acuerdo del Consejo de Estado. El resultado fue el Supremo Decreto de 14 de diciembre de 1844, que mandó elegir los Senadores en los departamentos que habían omitido su elección. El Gobierno se ocupó después de repetir sus órdenes y a mérito de ellas os hayáis instalados ya y en el ejercicio pleno de las facultades que os atribuye la Constitución Política de la República.

Ninguna otra cosa lisonjera puedo deciros en el ramo de gobierno. Las revoluciones, las guerras civiles y los trastornos, no dejan absolutamente obrar el bien; son épocas de destrucción y no de edificación. Dejemos por ahora este cuadro melancólico, cuyo bosquejo convertiría en duelo ese día de satisfacción y de contento. Gocémos con la idea lisonjera y positiva, de que el orden trae consigo la abundancia; que nuestro suelo abunda en recursos y medios de prosperidad; que nuestro suelo abunda en recursos y medios de prosperidad; y que un gobierno justo y moderado que sostenga la paz interior y exterior, podrá contribuir, al correr de algunos años, al resarcimiento de nuestras pérdidas y al adelantamiento de nuestros goces.

Nada parece que haya invertido el orden de nuestras relaciones exteriores, las que se hayan en pie con todas las nociones del antiguo y nuevo mundo, a quienes están abiertas las puertas bajo las condiciones que prescriben los reglamentos peruanos. Los trastornos políticos han dado ocasión a irregularidades que han producido algunas quejas y reclamaciones. Serán éstas oídas y examinadas con la imparcialidad que demanda la justicia, y cuando ésta requiera, de nuestra parte se satisfagan o indemnicen algunos daños, serán decretadas la satisfacción o indemnización. Así tendrá también el Perú su derecho más expedito, cuando de su lado tengo satisfacciones para exigir o daños que reclamar, Si en tales ocurrencias no bastasen las facultades de que se hay investido el Ejecutivo o sus luces o experiencia no alcanzan a dar cima a algunos asuntos internacionales que pudieran suscitarse, el Congreso que abunda en poder y sabiduría, lo autorizará y le demarcará la conducta que deba seguir. Es uno de los principales objetos de su reunión, ocurrir a las exigencias de la patria, para la que no bastan las facultades que nuestra carta ha detallado al Ejecutivo. Es imposible casi en épocas como las que han pasado en el Perú, dejen de suscitarse desagradados entre los ciudadanos que habitan el país, y es preciso que desaparezcan, como desaparecen las desavenencias de una familia, cuando se ha alterado por algunos días el reposo doméstico. No todos los individuos ven del mismo modo los negocios políticos, y si todos son capaces de convenirse en el reconocimiento del mal. No sucede lo mismo cuando se trata de aplicar el remedio. De aquí nace la divergencia de opiniones en que se halla envuelto el nacional y el extranjero, de aquí los resentimientos que suelen conducir a los hombres a dar pasos avanzados; y no puede entonces decidirse de parte de quien se halla la culpa de un hecho violento. Cuando se disputa entre dos facciones acerca de los medios de arreglar mejor el Estado, aún los vecinos sienten una dificultad para mantenerse neutros, involuntariamente se inclinan más al uno que al otro partido. ¿Qué sucederá con los que se hayan entre los contendientes, y que tienen en el país intereses, relaciones y simpatías? Es imposible dejar de mezclarse en las disensiones y sufrir también como los ciudadanos. Estas observaciones no pueden dejar de influir en el ánimo de los Estados amigos, para no sostener con tanto rigor reclamaciones cuyos principios se han desvirtuado indudablemente desde que no puede reputarse guardada una estricta neutralidad. El Gobierno se promete que haciendo valer estas razones de justicia y de conveniencia, se desvanecerán, sino todas, las más de las quejas que pudiere afectar en alguna manera a nuestras relaciones con Estados amigos.

Ha sido preciso prestarse a ajustar algunos tratados que se someterán a vuestra aprobación para que sena ratificados. Con el Gobierno de los Estados Unidos se ajustó uno por medio de sus comisionados para transigir el monto de algunas presas tomadas a los súbditos de aquel Estado, durante la época de la guerra de la independencia. Fue condición de este Tratado, como no podía dejar de ser, que se ratificaría previa aprobación del Congreso del Perú y del Presidente del Senado de la Unión. Por nuestra parte no ha podido llenarse hasta ahora esta condición y el haberse arrogado esta prerrogativa el usurpador Vivanco, ha ocasionado algunas contestaciones con el Encargado de Negocios de aquella República amiga que quedarán ahora plenamente satisfechas.

La guerra con Bolivia concluyó por unos tratados de paz, que fue indispensable ratificar desde luego, como se hizo con el voto del Consejo de Estado. Sin llenarse el requisito de la ratificación, no habría cesado la alarma en los dos pueblos beligerantes, por poco tiempo que hubiese durado esta incertidumbre, habrían sido grandes los males que hubieran sufrido la República. Hallaréis además la justificación de esta medida en los hechos que os he referido antes relativos a este suceso y en muchos de los documentos que pueden acompañarse a estos tratados.

Durante la revolución que sostenía Vivanco, se introdujo al Perú don Andrés Santa Cruz con el objeto de causar en Bolivia una revolución que lo restituyera al mando de aquel Estado y que lo pusiese quizás en actitud de emprender el restablecimiento de su querida Confederación. Las autoridades de la independencia de la Junta Suprema, por cuyo territorio se había elegido para estacionarse y acechar a Bolivia, y lo pusieron a disposición del benemérito Sr. General don Ramón Castilla, miembro de la Junta y General en Jefe del Ejército Constitucional. Este General que une la humanidad al valor, no creyó que debía derramar sangre de este enemigo capital de su patria desde que le fue entregado vivo por el oficial que lo había aprehendido ciñéndose a la letra de la declaración del Congreso de Huancayo del 21 de Setiembre de 1839, que autoriza a todos los funcionarios públicos y ciudadanos para que lo entreguen vivo o muerto si osare pisar el territorio peruano, sin prevenir lo que deba hacerse de él quedando vivo. Se le mantuvo preso, y como en este estado el Gobierno de Bolivia manifestaba tener recelos de que pudiera evadirse y hubiese aún tenido pretensiones de que se le entregara, fue preciso consultar un medio que conciliase la seguridad del prisionero, evitar al gobierno de Bolivia sus aprehensiones, y no comprometía el honor de la nación con una acción indigna de ella. Se convino en que el gobierno de Chile lo retendría a disposición del Perú, y allí se conserva hasta ahora en calidad de prisionero nuestro, no obstante que aquel Gobierno se negó a ratificar el tratado celebrado con la Junta. El encargado de negocios de Chile vino autorizado para concluir este asunto, y se ha hecho un tratado que se someterá al Congreso, y quesera ratificado si obtiene vuestra aprobación.

La revolución que no ha dejado ramo de la administración pública a que no hay extendido su maléfica influencia, ha perjudicado en extremo a la administración de justicia. Nuestras leyes se resienten de su remota antigüedad, y no puede encontrárseles hoy la bondad que tuvieron en el siglo en que fueron dictadas. Las de procedimientos, al menos, no llenan su objeto, y el litigante de mala fe halla en ellas un vasto campo para obscurecer los derechos del otro con quien litiga, o para eternizar al menos la conclusión del juicio que le ha de privar de los bienes que no son suyos. Esta es materia que nuestros Gobiernos ha tomado otras veces en consideración, nombrando comisiones para que trabajaran proyectos que se presentasen al Congreso, pero no se ha podido lograr un fin tan importante. La ley del 20 de noviembre de 1839 encarga a la Corte Suprema la formación de un proyecto de reglamento de Juzgado y Tribunales con sujeción estricta a nuestra Constitución el que formado debía hacerse observar por el Ejecutivo, previa audiencia y aprobación del Consejo de Estado. El Supremo Tribunal, cuyas luces y experiencia judicial lo ponen al cabo de las exigencias públicas en este ramo de su inspección e incumbencia

se propuso en alguna manera llenar los vacíos que dejan los antiguos códigos, y ahí dictado varios artículos, que no desdichan de un reglamento de Tribunales, para obviar los enunciados inconvenientes. Se habría logrado ya el remedio de muchos males, y ser habrían extirpado grandes abusos si el Consejo hubiera podido cooperar por su parte a sancionar el reglamento que pende todavía de su voto y aprobación. Los trastornos políticos del país habrán impedido sin duda la conclusión de sus discusiones que parece están ya avanzadas. Pero esta medida no es radical, y sería muy conveniente que el Congreso autorizara al Ejecutivo para que dispusiera que personas versadas en la legislación y acreditadas en el foro, formaran los Códigos de Procedimientos, que desde luego se pondrán en plante y se someterán al Congreso para su sanción. Esta medida tiene la ventaja de que en tiempo que rijan provisionalmente estas leyes, se toquen sus inconvenientes, se conozcan las reformas que demanden y que al someterlas al Poder Legislativo se acompañen las observaciones a que haya dado lugar su ejercicio y práctica. Allí se dictarán también algunos artículos que tengan por objeto sostener la moral de los jueces y magistrados que por las leyes descansan las más veces en las ideas de honor anexas a la magistratura y que por desgracia nuestra se las ve faltar muy a menudo. Basta, por ejemplo, que un magistrado se excuse a asistir a su tribunal afirmando sobre su palabra que no se lo permiten sus males y se les ve sin embargo vacar a sus tareas judiciales para contraerse a otras ocupaciones o disipaciones, defraudando así al público el tiempo que debe consagrarse a su servicio. ¿No deberán dictarse algunas reglas que estimulen al Juez a llenar las horas que exige la ley permanezca en el lugar destinado a sus tareas para dar impulso a los juicios, hacer que no sean éstos perdurables y excusar la tardanza que suele traer al litigante favorecido por la justicia la misma ruina que le ocasionara la pérdida de sus derechos? Vosotros estáis en el Perú, y conocéis como cualquiera las exigencias públicas. Remediad, en cuanto os lo permitan las circunstancias, los males a que está sujeta la administración de justicia, y habréis hecho uno de los mayores bienes que reclama la patria. El Poder Judicial es el que más enlazado está con todas las clases de la sociedad. En sus manos se halla el honor, la vida y la propiedad de todos los ciudadanos, y estos intereses afectan muy de cerca al individuo.

Parece este lugar más oportuno de llamar vuestra atención sobre una de nuestras instituciones, la ley de imprenta, el vehículo por donde deben venir los más grandes bienes a la sociedad y si se usa con moderación y sabiduría de la libertad de escribir, y que se convierte en el instrumento de las mayores desgracias, si se deja abierto el camino a sus abusos. Por fortuna voy a descender de la silla que he ocupado por ministerio de la Constitución, y en la que seguramente no volveré a sentarme, y estoy libre de que se me atribuyan miras interesadas al pedir la reforma de una ley, que nada tiene que ver con el ciudadano que se confunde entre la multitud, que carece de aspiraciones, que no quiere ocupar puesto alguno, y que no abraza más deseos que los de la gloria y prosperidad de la patria en que nació. Nuestra imprenta no tiene casi otro fin que fomentar las revoluciones, atacar las notabilidades más acreditadas, y presentarnos en el extranjero como unos miserables, sin ideas, sin luces, sin probidad y sin patriotismo. La lectura de nuestras producciones periódicas excita la compasión unas veces, y la indignación otras. Por uno que otro rasgo que se publica y que honra a sus autores, no se leen más que

atroces injurias, fuertes diatribas, en que no se deja ver otra cosa que un estúpido aspirantismo. ¿Será que no hay hombres pensadores capaces de expresarse con dignidad, y de proponer reformas útiles, o desmienten las antiguas producciones peruanas del tiempo del coloniaje, en que se hallaba comprimido el genio y carecía de la libertad y de los elementos que lo hacen desarrollar? Las causas pues son otras, y se encuentran en la licencia que ha sustituido a la libertad, y que hacen huir al hombre de luces y moderación, de un campo en que ha de habérselas con otras que desconocen estas calidades, sin las que no puede llegarse al convencimiento.

Si la ley no quiere que se tome en consideración la vida privada del injuriado, aunque el agresor pueda probar las injurias que ha publicado ¿a qué viene permitir esta publicación? Más prudente será prohibir estos artículos, y hacer responsables de ellos al impresor, a quien en este caso no alentará el sórdido interés que no podrá compensarle las molestias de una prisión o el desembolso de una multa. En los casos en que interesa a la nación la prueba de un crimen cometido en el ejercicio de un cargo público, vemos a los autores de los impresos defenderse, entrar en el juicio, por medio de las arterías de una chicana abusiva. No ha sido pues el amor a la justicia el que puso la pluma en las manos del escrito, y sí, el desahogo de pasiones mezquinas o de resentimientos que quieren vengarse a costa de la opinión de un funcionario público. Hágase entonces de modo que el juicio se concluya breve, que el empleado sea presentado como un prevaricador y sin derecho a las confianzas que indebidamente se le han hecho, o que el calumniante sufra la pena a que es acreedor por su mordacidad e injusticia. Desde que se denuncia el papel por el injuriado, nada tengan que ver las Cortes de Justicia sino el Jurado y juez de Derecho en las estaciones del juicio, en que solo ellos son llamados a intervenir, hasta que sentenciada la causa, se interponga la correspondiente apelación para la Corte, que no podrá contraerse más que a los casos que le atribuye la ley, de ver si se han llenado sus ritualidades, así se ha impuesto otra pena que la prescrita en ella. Fuera de estos casos, la Corte, deberá repeler de plano las apelaciones bajo de la más estricta responsabilidad. ¿A qué viene el artículo que dispone que habiendo dos votos por la absolución se tenga por absuelto el autor del escrito injurioso? Se dice que es por favorecer la libertad, y lo que se experimenta es que se favorece la licencia, más enemiga de la libertad que las mismas restricciones. Déjese el resultado del fallo a la mayoría de los votos, como se observa en todos los juicios, y lo exige el buen sentido.

El anónimo es el abrigo de la maledicencia: todo el que escribe debe firmar sus producciones y cuando no se haga así, no se busque a otro que al impresor, a quien se exigirá la responsabilidad de estos escritos.

Los jurados deben tener las cualidades que ser requieren para ser Diputados. La ley no dice quien deba calificar a los jurados, y parece de necesidad que se declare, para que no recaigan estas augustas funciones en personas indignas de ejercerlas.

Los jueces de paz entienden en la administración de justicia de los negocios de menor cuantía: son elegidos por los colegios parcialmente en sus distritos. Sus

funciones son de importancia, porque aunque versan sobre asuntos de corto valor, son relativos a personas a quienes vale su poca fortuna tanto, como al rico sus grandes tesoros. Los medios que tiene para perseguir sus derechos son limitados, y es preciso que descansen en la probidad y tino de los jueces. Se ha hecho entre nosotros esta judicatura un objeto de especulación, y recae por lo común en personas que carecen de las calidades que requiere la ley. Deben tener los requisitos que la Constitución demanda a los individuos de la Cámara de Diputados. Estos se califican por su respectiva Cámara: ¿quién califica a los Jueces de paz? No lo dice la ley y es preciso que el Congreso lo declare, para evitar el escándalo de ver encargados de este ramo de la administración de justicia a hombres indignados de tal confianza.

Se halla vacante la Silla Metropolitana por fallecimiento del M. R. Arzobispo fray Francisco Sales de Arrieta. Cuando por el Ejecutivo se exigió del Consejo de Estado la correspondiente terna para presentar a la persona que hubiese de nombrarse Arzobispo, se ha excusado a verificarlo por no estar dada la ley según la cual debe el Consejo formar la terna para la presentación de Arzobispos y Obispos. Es de necesidad que el Congreso dé esta ley, si en realidad no la hay, o que se sirva declarar cual sea, si existe y se halla en pie. Este paso es de una extrema necesidad, así para atender a las exigencias de la Iglesia, a la que hace gran falta su pastor, como también para excusarnos el compromiso que se ha tocado ya de tener que recibir Obispos, que no han sido presentados por un Gobierno legítimo, quedando así atacado el patronato nacional, que es uno de los derechos más sagrados de los inmanentes de la soberanía.

La hacienda se halla en un estado ruinoso, consecuencia de las dilapidaciones que ha sufrido, de los gastos que han emprendido los revolucionarios y de los empeños en que se han visto precisados a entrar los mandatarios legítimos para restablecer el orden, llenar en parte sus compromisos y atender a las necesidades públicas. De aquí ha provenido el aumento de los créditos pasivos, el crecimiento de sus intereses, los abonos librados contra las Aduanas, la paralización del pago de sueldos y la consiguiente emisión de billetes, que en el tráfico disminuyen las rentas, ya se les considere en el pago de los derechos fiscales, ya jugando de continuo en el agio, en que representan como dinero junto con el que efectivamente han prestado los agiotistas. La Aduana del Callao tenía un empeño de 470,795 pesos de 7 de Octubre de 1844 en que reasumí el mando supremo. Desde entonces se ha disminuido esta deuda algo, sin que hay podido avanzarse más en su desempeño, por atender con algo de sus sueldos a los empleados, a quienes se tenía olvidados, y por la precisión de cubrir los presupuestos del crecido Ejército, que casi todo grava sobre la capital, sin haber sido posible conseguir su reducción. El Ramo de Arbitrios adeuda por libramientos que no están cubiertos y que no son relativos a los objetos de su creación 31,716 pesos.

La casa de Moneda está igualmente cargada de créditos. Debe 293,141 pesos resultado de todos los contratos, negociaciones de empréstitos, libramientos y demás gravámenes de su responsabilidad. Sus fondos no han podido rendir para satisfacerlos, ni aún para llenar sus gastos naturales por haberse paralizado el tráfico de pastas, y haberse también empeñado sus productos

para el pago de las anticipaciones que se habían recibido por cuenta de sus derechos. Las contribuciones se hayan absorbidas casi todas hasta el semestre de San Juan próximo. Son muy sabidas las escandalosas negociaciones de la época de Vivanco hechas por estos ramos que se han subastado con una pérdida considerable. Tal es la de haber convenido en recibir de los subastadores una parte en dinero y otra no pequeña en créditos. En el mismo estado de empeño deben hallarse las otras aduanas del sur y los ramos de contribuciones, sabido como es que se ha tenido que sostener un Ejército y hacer todos los gastos de guerra.

A este grave mal no puede oponerse otro remedio que una rígida economía, disminuyendo los gastos hasta reducirlos a los muy necesarios. Esta debe ser la obra de un ejecutivo como el que se nos espera, que tenga por jefe una persona de conocida honradez, de una probada contracción al servicio, que en medio del orden y tranquilidad, disponga los arreglos que no ha sido posible decretar en el bullicio de las revueltas y con el estrépito de las armas, y que tenga además algunas autorizaciones extraordinarias. El ramo solo de pensiones y montepíos es una carga abrumante para el Estado, y bien que sea justo este pago cuando la hija y la viuda perdieron un padre y un marido que habrían conservado sino hubiera reclamado la patria el sacrificio de su vida, no lo es fuera de este caso, y cuando se prestaron los servicios en una guerra fratricida, a que no lo condujo el patriotismo quizás. Indáguese pues con prolijidad el origen de estas asignaciones y gócenlas únicamente las personas que deban gozarlas conforme a ley,

Sufre el Estado otra carga no menos abrumante que la anterior en el número prodigioso de jefes y oficiales sueltos que perciben sueldos porque un Gobierno los hizo oficiales, porque visten el uniforme, porque sirvieron en una revolución, y porque traicionaron quizá alguna vez a la patria. Desde que se dicen jefes y oficiales sueltos, se publica que no hay necesidad de sus servicios, porque de haberla estarían colocados en el Ejército, ¿Por qué se ha de gastar en los que no se necesita? Hágase pues una clasificación de estos jefes y oficiales por épocas y tiempo de servicio, como se practicó al dar la ley de reforma, goce de ésta el que la obtuvo entonces, y vuelva a su clase ahora que no se le necesita, sin gravar más al erario considérese a los otros en sus empleos y retíreseles en ellos con los goces que les correspondan por el tiempo que han servido legítimamente. Si nada les toca a nada tienen derecho, porque lo que se da fuera de este caso equivale a un premio pecuniario que ni el Congreso puede decretar mientras no esté cubierta la deuda pública. El medio más adecuado para lograr este fin, es autorizar al Ejecutivo para que haga estos arreglos.

Hay otro abuso que perjudica mucho a los fondos públicos, y demanda una medida en obsequio a las rentas fiscales. Consiste en la facilidad con que se quitan o mudan los empleos, sin más objeto a las veces que favorecer a otro más querido. El despojado así queda de cesante, y cuando en obsequio a la economía se le coloca en otro empleo de sueldo menor, se le declara el mayor haber que disfrutó antes. Por manera, que se paga por el servicio de un destino un sueldo mayor que el designado por la ley. No se exagera, si se afirma que hay empleos por los que se abonan dos y más sueldos según son las distintas

personas que se han nombrado y separado. Este reparo no es de poca importancia, y debe llamar la atención del Congreso para dictar una regla tanto más urgente, cuanto que éstas son disposiciones de los supremos mandatarios, para cuya denegación se desconoce a veces la autoridad del que le ha sucedido. ¿Puede reputarse justo, que por qué se sirvió un destino algún tiempo y se alcanzó después otro, que aunque de menor dotación, acomoda más al empleado, le deja libertad para otros provechos y le abre una carrera de más ventaja, se le hay de acudir con el sueldo mayor que tuvo, y que no corresponde al empleo que sirve últimamente?. Cuando dispone la ley que se acuda con el sueldo mayor al que se separó de un destino par servir otro que lo goza menor, es en e concepto de que así lo exija el servicio público, que va a alcanzar ventajas del empleado y no es regular que lo perjudique. Empero no es el mismo caso cuando el empleado quiere el puesto menos dotado, y se propone compensar de otra manera la pérdida que sufre. Será muy oportuno que se haga una declaración por el Congreso, que sirva de regla en las concesiones hechas y que se hagan sucesivamente.

La infidelidad de las manos que intervienen en la administración y cuidado de las rentas, es también una de las causas del menoscabo que padecen. La experiencia he hecho ver lo poco que puede prometerse el Ejecutivo del Poder Judicial en los juicios que se provocan a este respecto, porque los jueces tienen que sujetarse a formas tardías por su naturaleza, y a pruebas que no son de un éxito muy seguro. La compasión y otros motivos hacen a los testigos ocultar muchas veces la verdad. Esto, sin duda, influyó en que se dictara la atribución 28 del artículo 87 de la Constitución, y en su virtud puede ser removido un empleado con acuerdo del Consejo de Estado. Pero esta atribución ha quedado evadida en las ocasiones que se recuerda haber ocurrido al Consejo. O duermen allí los expedientes, o se ha respondido al Ejecutivo que someta el negocio a los jueces. Mientras tanto el empleado sigue en actitud de malversarse, y el servicio se hace mal. Este asunto demanda una resolución.

Las negociaciones del guano han llamado la atención de los peruanos, y ha sido materia de curiosidad y aún de murmuraciones. En un Mensaje no es posible hablar de este asunto con la detención que requiere. Por esto se ha formado separadamente una relación que se os pasará con oportunidad. Debo manifestaros que en mi época no se ha gastado un maravedí en espionaje ni gastos secretos.

El enlace que tiene el ramo de guerra con el de hacienda me excusa de repetir algunos puntos que os acabo de manifestar. La persuasión en que estoy de que vosotros os halláis al cabo de las exigencias de la patria respecto a él, harán que no detenga mucho en hablar de esta materia. La necesidad vital, urgente y del día es, que se reduzca el Ejército porque no hay como sostenerlo, y su subsistencia fuera de ser antieconómica, es perjudicial al fomento de los ramos de la riqueza pública. Cerca de cuatro mil hombres botados de las filas, son otros tantos brazos que cultivarán la tierra, explotarán los minerales, y nos traerán la abundancia. Dejarán de gravar al país y le aumentarán sus productos.

Os he bosquejado el cuadro de nuestra República, os he manifestado algunos de los males que la aquejan, y os he indicado algunos remedios. No es esto todo lo que hay ni todo lo que debe llamar vuestra atención, pero en la precisión de atender a lo más urgente, ya que no es dado abrazarlo todo, mucho habréis hecho si en ese tiempo que duren vuestros trabajos lográis dictar las medidas indicadas, u otras mejores que os inspirará vuestra experiencia. Estad ciertos de que ellas serán ejecutadas con la pureza, actividad y tino que hacen el carácter del escogido de los pueblos, a quien vais a proclamar dentro de breves horas. ¡Quiera el Cielo inspirarlo y prodigarle sus luces, para que pueda con su auxilio hacer la ventura de nuestra patria!

He obtenido el mando supremo en las épocas y circunstancias más difíciles de la República, y puedo lisonjearme de no haber omitido esfuerzo que cediera en beneficio suyo. La he servido con una consagración y fidelidad, en que no me habría excedido el patriota más distinguido. He pospuesto mis intereses a los del Estado, en obsequio suyo he abandonado, el reposo de la vida privada, me he lanzado en el tempestuoso mar de las revueltas, y me he sometido al rigor de una expatriación y a los sinsabores que la siguen. Cuando sentí de nuevo los azares que corría la patria y que podrían frustrarse o demorarse las fundadas esperanzas de establecer el régimen legal, volví a tomar el mando a pesar del mal estado de mi salud y de los riesgos que ofrecía la empresa. La suerte quiso premiar mis intenciones puras, y me ha proporcionado la gloria de decir a terminar mi carrera pública: “Sofiqué la guerra civil y entregué la República en paz descendiendo del alto puesto a que se había elevado la ley fundamental de la República, como la satisfacción de haberla hecho el bien que me ha sido posible, y de no haber omitido sacrificio que redundara en provecho suyo”.